



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL LAGO

ORDENANZA REGULADORA DEL ALQUILER DE ESPACIOS MUNICIPALES EN TUBILLA DEL LAGO

CAPÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – Objeto.

La presente ordenanza tiene por objeto regular el alquiler de los espacios municipales de Tubilla del Lago, que incluyen el salón del ayuntamiento, la peña del castillo y el lagar. El Ayuntamiento de Tubilla del Lago valora profundamente la participación activa de los habitantes del municipio en la vida comunitaria. Por ello, se quiere fomentar que estos espacios sean habitados, aprovechados y utilizados por los vecinos para la organización de talleres, actividades y eventos que puedan mejorar la convivencia y fortalecer los lazos comunitarios. Estas actividades pueden abarcar desde eventos culturales y sociales, hasta iniciativas educativas y recreativas, contribuyendo así al enriquecimiento y bienestar de todos los residentes.

Artículo 2. – Ámbito de aplicación.

Esta ordenanza se aplica a todas las personas físicas o jurídicas que deseen alquilar los espacios municipales mencionados en el artículo anterior.

Artículo 3. – Finalidad del alquiler.

Los espacios municipales podrán ser alquilados para la realización de actividades culturales, sociales, educativas, recreativas, entre otras, que sean compatibles con la naturaleza y finalidad de dichos espacios.

CAPÍTULO II. – CONDICIONES DE ALQUILER

Artículo 4. – Tarifas de alquiler.

El precio del alquiler de cualquiera de los espacios municipales es de 20 euros diarios. Este precio se aplica para el horario de uso comprendido entre las 8:00 y las 00:00 horas del mismo día.

Artículo 5. – Horario de uso.

El horario de uso de los espacios alquilados será desde las 8:00 horas hasta las 00:00 horas del mismo día. No se permitirá el uso de los espacios fuera de este horario sin autorización previa del ayuntamiento.

Artículo 6. – Reserva y pago.

1. – La reserva de los espacios deberá realizarse con al menos 7 días de antelación a la fecha de uso.

2. – La reserva se realizará para un día y tramo horario determinado, no pudiendo reservarse días consecutivos.



3. – El modelo para la reserva de los espacios se entregará en el ayuntamiento y deberá cumplimentarse en forma y fecha para su aprobación.

4. – La reserva será efectiva una vez confirmado el pago por parte del ayuntamiento.

5. – El pago del alquiler de la reserva deberá efectuarse previo a la entrega de llaves.

Artículo 7. – Cancelaciones.

1. – Las cancelaciones deberán notificarse con al menos 3 días de antelación a la fecha de uso para tener derecho a la devolución del 50% del importe pagado.

2. – Si la cancelación se notifica con menos de 3 días de antelación, no se procederá a la devolución del importe abonado.

3. – No se aceptarán cesiones del espacio a terceros sin que el titular de la reserva no se encuentre en el local.

Artículo 8. – Gestión de reservas concurrentes.

1. – En caso de que se reciba más de una solicitud de reserva para el mismo tramo horario, se priorizará la solicitud que haya sido recibida y confirmada primero.

2. – El ayuntamiento podrá establecer una lista de espera para gestionar las reservas concurrentes, ofreciendo alternativas de fechas y horarios a los solicitantes.

Artículo 9. – Prioridad de uso por el ayuntamiento.

1. – El Ayuntamiento de Tubilla del Lago se reserva el derecho de priorizar el uso de los espacios municipales para el desarrollo de actividades programadas por la corporación o en fechas señaladas para eventos comunitarios y festividades locales.

2. – En caso de conflicto de horarios con una reserva previamente confirmada, el ayuntamiento se compromete a notificar al arrendatario con al menos cinco días de antelación, ofreciendo una alternativa de fecha o reembolsando el importe del alquiler.

CAPÍTULO III. – OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Artículo 8. – Obligaciones del arrendatario.

1. – El arrendatario se compromete a hacer un uso adecuado del espacio alquilado, respetando las instalaciones y el mobiliario.

2. – El arrendatario será responsable de cualquier daño causado durante el periodo de alquiler y deberá asumir los costos de reparación o reposición.

3. – El arrendatario deberá dejar el espacio limpio y ordenado al finalizar el periodo de alquiler.

Artículo 9. – Responsabilidad del ayuntamiento.

1. – El ayuntamiento se compromete a entregar los espacios en condiciones adecuadas para su uso.

2. – El ayuntamiento no será responsable por la pérdida o daño de objetos personales del arrendatario o de los asistentes a la actividad realizada en el espacio alquilado.



CAPÍTULO IV. – DISPOSICIONES FINALES

Artículo 10. – Infracciones y sanciones.

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en esta ordenanza podrá dar lugar a la imposición de sanciones, que podrán incluir la prohibición de alquilar espacios municipales en el futuro.

Artículo 11. – Entrada en vigor.

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

DISPOSICIÓN FINAL

Para lo no previsto en la presente ordenanza, se estará a lo dispuesto en la normativa municipal, autonómica y estatal que resulte de aplicación.

En Tubilla del Lago, a 2 de enero de 2025.

El alcalde,
Rodrigo González Moral